

Diez y tres de Mayo.



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Para Carandua y alij Cas. q. haya acordado en asunto de
Pezosca, Capta Igualon. se le libre tenim. el titulo de Poi-
don que se le suplico al Sr. Don Juan de Caceres.

Acuerdo Teniendo todo p. con Ciu. en q. a la primera proposicion se
por Ponto en el Cas. de q. se viene la Certificacion q. se
pide; y en la seg. se libran los tenim. q. se piden y que la
Ciudad fue su Obtenido los deyo el Rey.

Todo lo q. acuerdo en la Ciudad por ante nos los ocurrentes
Secretario Fran. Ros. Comen y Nicolas Madrid de q. doy fe =

Sent. /

Jacon

Antenor.

Francisco Novis Alcades de Madrid
Carrera

Cav.º Ordin.º En la Ch.ª N.ª y M.ª Ciu.ª de Carago.ª y Sala
Capitular de ella a trece y un dia del mes de Mayo
de mil seiscientos ochenta y seis se le juraron a Ca-
v.º y p.º medio de eleccion del Señor D.º Alvarado,

